

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 23 de julio de 2020.

Ejecutivo con garantía real

Radicación No. 2019-00277

Auto No. 1219

Cumplido el requerimiento que le realizara el Despacho a la apoderada judicial de la parte actora por providencia del 10 de Julio de 2020, estima el Juzgado procedente correr traslado del avalúo comercial realizado por el Perito Jorge Iván Benitez Rodriguez a la parte demandada, por el término de tres (3) días de conformidad con lo dispuesto en el Art. 444 numeral 2º del Código General del Proceso.

Notifiquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 68 de 24
de julio de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria